

## Realización de ITE's

El Decreto 187/2010, sobre la inspección técnica de los edificios de viviendas, instituye un sistema de control periódico del estado de los edificios de viviendas y lleva a la práctica un procedimiento para verificar el deber genérico que tienen los propietarios, de conservar y rehabilitar adecuadamente, sus edificios de forma que siempre estén en condiciones de uso efectivo y adecuado.

En Soltec Asesores SL, a través de nuestra empresa de Ingeniería colaboradora, realizamos estas inspecciones, siendo de 10 años la vigencia del certificado que se emita. Si la calificación obtenida es de NO APTO, proponemos las medidas más adecuadas y económicas de reparación de los males existenciales en la edificación, para poder resolver el trámite administrativo del certificado de aptitud emitido por la administración, teniendo siempre en cuenta los aspectos medioambientales.

### **Precio:**

• **BARCELONA:** 580 € - 2.900 €\*

• **RESTO:** 580 € - 2.900 €\* + **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

\* **En función del número de viviendas**

<b>ANTIGÜEDAD del edificio</b>	<b>TERMINO MÁXIMO para pasar la inspección Fechas límite para obtener un certificado de aptitud con la calificación de APTO</b>
Anteriores a 1930	Hasta el 31 de diciembre de 2012
Entre 1931 y 1950	Hasta el 31 de diciembre de 2013
Entre 1951 y 1960	Hasta el 31 de diciembre de 2014
Entre 1961 y 1970	Hasta el 31 de diciembre de 2015
A partir de 1971	Hasta el 31 de diciembre del año en que el edificio alcance los 45 años de antigüedad

**GESTIONAMOS LAS  
AYUDAS Y SUBVENCIONES  
EXISTENTES EN TODO EL  
TERRITORIO NACIONAL  
PARA PROYECTOS QUE  
POTENCIEN LA  
EFICIENCIA ENERGÉTICA  
EN LOS EDIFICIOS**